Naciones Unidas A/HRC/22/20



Distr. general 13 de diciembre de 2012 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales

Informe del Secretario General

- 1. El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 2/102, pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera llevando a cabo sus actividades de conformidad con todas las anteriores decisiones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos y que actualizara los informes y estudios pertinentes.
- 2. En el párrafo 12 a) de su resolución 2004/76, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que publicara anualmente las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales para permitir la continuación del debate sobre su aplicación. En el párrafo 10 c) de su resolución 2004/76, la Comisión también pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera preparando, en los casos en que todavía no existiera, una compilación electrónica, amplia y actualizada periódicamente, de las recomendaciones de los procedimientos especiales por país. En el párrafo 29 del anexo de la resolución 65/281 de la Asamblea General, la Asamblea dispuso que la Oficina del Alto Comisionado (ACNUDH) seguiría manteniendo información sobre los procedimientos especiales de manera exhaustiva y fácilmente accesible.
- 3. El Secretario General señala a la atención del Consejo de Derechos Humanos la compilación de las conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes anuales y las adiciones pertinentes que presentaron los procedimientos especiales al Consejo en 2012 en sus períodos de sesiones 19°, 20° y 21°, y que podrán consultarse en el sitio web del ACNUDH (www.ohchr.org).

Se ruega reciclar